

Junta General, el 29 de septiembre de 1437: Los baztaneses nombran a sus procuradores para defender ante los tribunales reales la causa del Valle contra determinadas pretensiones fiscales de la Corona. Como he explicado en la página “Hidalguía y palacios”, este es el juicio que concluyó con el reconocimiento definitivo por los reyes de Navarra de la hidalguía baztanesa.

“SEPAN quantos esta presente car-/ ta veràn e oyràn, quod anno à Nati-/ uitate Domini milesimo quatrocientos y / treinta y siete, veinte y nueue días del / mes de Setie(m)bre, en presencia de los tes-/ tigos. è de mi Notario de iusso escrito, el / Alcalde, lurados, è la mayor parte de / la Vniuersidad del Valle de Baztan, / constituidos personalmente cabo el Pue(n)-/ te de Asco, do es usado è acostumbrado / de plegarse à concejo, con la mayor for-/ ma, modo è manera, que pudieron, è / de-// debieron, constituyeron, crearon, fizie-/ ron, y otorgaron sus verdaderos, cier-/ tos, legitimos, è indubitadores Procu-/ radores, Actores, è Façedores de sus ne-/ gocios, Ministros, è Mensageros penales / è generales, assi que la especialidad no / derogue a la generalidad, ni la generali-/ dad a la especialidad, è que no sea me-/ jor la condicion del scriptam, ni peor del / subsiguiente, mas que lo que por vno de ellos / fuere començado, por el otro, ò otros / pueda ser proseguido, mediado è fini-/ do: es saber à Miguel Perez de Ytur-/ bide Alcalde de la dicha tierra, è Ioan / Perez Señor del Palacio de Echaide, / Garcia Arnaut Señor del Palacio de / Zoçaya, Martin Perez Señor de lau-/ reguiçar, è Pedro Perez Señor del Pa-/ lacio de Yrurita, Ioan Miguel Señor / del Palacio de Aniz, Pero Miguel de / Arre-// Arreche vezino de Verroeta, Ioanes / Garcia de Ciga, Pero Martinez de / Oyargoien, Ioan Martinez Vasto, / Ioan Martinez de Arrechea vezino / de Elizondo, è Pere Ioanes de Barre-/ neche vezino de Ordoqui presentes, / vezinos è moradores en la dicha tierra / de Baztan; è a los honorables Mosen / Guillen Arnaut de Santa Maria, è / Mosen Perez de Vergara, Caualleros, / Martin Sanz Señor de el Palacio de / Arizcun, Garcia Martinez Señor / del Palacio de Iarola, Martin Perez / de Yrigoien, Garcia de Orunduz Se-/ ñor de el Palacio de Echeberz, è Ioan / Miguel de Hualde Señor de la Casa de / Yriart de Apayoa, ausentes, assi bien / vezinos è moradores en la dicha tierra / de Baztan, assi como si si fuessen pre-/ sentes, è à cada vno de ellos por si à se / pre-// Presentar personalmente, ò por otro / sustituido, ò sustituidos, en voz, è nom-/ bre de ellos, por ante el Rey è la Reyna / nuestros Señores, è la su Real Mages-/ tad, è su Noble è Alto Consenjo, e ante / los Señores Alcaldes de su Corte, è las / gentes de Comptos, è por ante qualquier / Oficial o Oficiales, Diputado, ò Diputa-/ dos por la Señoría mayor de Naua-/ rra, è de proseguir è de demandar

res-/ puesta de la suplicacion por parte dellos / à la Reyna nuestra Señora en Ronces-/ Valles en el mes de Agosto postrimera-/ mente pasado presentada en razon / de ciertas prouisiones, è mandamientos / por la Señoria ordenados, e mandados / en razon de cierta execucion, mandada / fazer por Yñigo de Gurpide, Oydor de / los Comptos Reales, è Pere de Ardaiz, / à la dicha Vniuersidad, de quatro mil / y // y cinquenta libras fuertes, por causa / de quinta, diziendo ser oculta à la Se-/ ñoria en ciento y veinte y siete años / passados, segun contiene mas larga-/ mente por las dichas prouisiones. E / mandamos, è de nueuo do si menester / fuere, è suplicar una, y muchas vezes / à la dicha nuestra Señoria, è à su Noble / Consejo, de los remedios de justicia, ò / de piedat, è de proseguir hasta fin è / conclusion el adiamiento obtenido en / razon de las dichas quatro mil y cin-/ quenta libras en la Cambra de Comp-/ tos, ò ante la Real Magestad, è su No-/ ble è Alto Consejo (...)"